ADENDA AL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CHICLANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "LA FUNDACIÓN" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO DENOMINADO RESIDENCIA DE ADULTOS LA CAMPANA UBICADO EN CHICLANA DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS PLAZAS PUESTAS INICIALMENTE A DISPOSICIÓN DEL MISMO. (EXPTE. CA-20/2022)

A fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, en adelante la Agencia, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Don José Luis Prieto Rivera, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA nº 23, de 3 de febrero), en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2.u) de los estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

De otra parte, **ASOCIACIÓN DE CHICLANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "LA FUNDACIÓN"** en adelante la entidad contratista, con G11021771 y domicilio en Calle Pago de las Menuditas, Ctra. Barrosa, s/n, de Chiclana de La Frontera, en la provincia de Cádiz, y actuando en su nombre y representación Doña Patricia Quiñones Luís, con DNI en uso de las facultades que tiene atribuidas según ha acreditado debidamente en el expediente de licitación CA-20/2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar la siguiente Adenda al DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN INICIAL DE PLAZAS anteriormente suscrito.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 13 de febrero de 2023 el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del expediente de concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, para una oferta inicial de 13.323 plazas que se distribuyen de la siguiente forma:

- 5.623 plazas para la prestación del servicio de atención residencial
- 2.574 plazas para la prestación del servicio de centro de día
- 5.126 plazas para la prestación del servicio de centro de día con terapia ocupacional

Dicho Acuerdo de inicio fue objeto de rectificación de error material en virtud de resolución de la Dirección Gerencia de fecha 17 de febrero de 2023.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 15 de febrero de 2023 (Informe n.º AJ-CISJFI 2023/56)

Tercero.- Con fecha 21 de febrero de 2023, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se ha autorizado a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de gasto vinculado a la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia por un importe de 776.695.726 euros (IVA incluido), llevando implícita la aprobación de dicho gasto.

Cuarto.- EL expediente de contratación fue aprobado el día 23 de febrero de 2023 con un presupuesto máximo, calculado en la forma descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación de los servicios referidos, considerando un periodo de ejecución de cuatro años, en función del número de plazas inicialmente ofertadas y sus tipologías correspondientes, de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA EUROS (774.973.770 €) IVA excluido.

Quinto.- La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se admiten al concierto las entidades que han acreditado los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se establecen los términos de su puesta a disposición inicial de plazas.

Sexto.- Con posterioridad, al amparo de lo previsto en los números 5 y 6 del apartado 10 de dicho pliego y mediando memoria justificativa de la necesidad, el 14 de septiembre de 2023 fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia por la que se reestructuran plazas (11) y se incorporan otras nuevas (470) al concierto social, incrementándose el presupuesto por razón de estas últimas en un importe de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS (35.291.104,00 €).

Séptimo.- Calificadas las ofertas presentadas a raíz de dicha actuación y valoradas las mismas conforme a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se admitieron las presentadas por las entidades para nuevos centros o para modificación de la oferta de plazas inicialmente puestas a disposición, en virtud de resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia con fechas 04.10.2023, 13.11.2023 y 08.12.2023, y en los términos que constan en los anexos de las mismas.

Octavo.- Con posterioridad, en virtud de memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía el 24.11.2023 se pone de manifiesto que “se ha detectado por parte de la Agencia la escasez o inexistencia de centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de 8 a 19 personas usuarias en varias áreas de servicios sociales, existiendo por el contrario centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de a partir de 20 personas usuarias”, a tenor de lo cual, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se plantea una nueva reestructuración de plazas del concierto, que implica un cambio de tipología de 116 plazas, lo que debido a la diferencia de coste de las mismas respecto a la tipología inicial, implica un incremento del presupuesto de licitación del concierto por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.151.608,93€).

Noveno.- Calificadas las ofertas presentadas a raíz de dicha actuación y valoradas las mismas conforme a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se admitieron las presentadas por las entidades para nuevos centros o para modificación de la oferta de plazas inicialmente puestas a disposición, en virtud de resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia con fecha 9 de febrero de 2024, y en los términos que constan en los anexos de las misma.

Décimo.- Acordada por la comisión de valoración la periodificación quincenal para el examen y valoración de las ofertas recibidas en el procedimiento, con fecha 19 de abril de 2024 se resolvió sobre la modificación de la oferta de plazas solicitada por las entidades en segunda quincena de marzo.

Undécimo.- La entidad **ASOCIACIÓN DE CHICLANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "LA FUNDACIÓN"** con CIF G11021771 ya ha sido admitida en el procedimiento de concierto social para la atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, y ha suscrito documento de aceptación de la participación en el mismo y puesta a disposición inicial de un total de 5 plazas para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad correspondientes a la tipología de personas adultas en residencia con terapia ocupacional en centro de día, en el centro denominado **RESIDENCIA DE ADULTOS LA CAMPANA** sito en Chiclana de La Frontera de la provincia de Cádiz, inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el número registral AS/C/0005953, durante un periodo de ejecución que se prolonga desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, con posibilidad de una única prórroga por un período de cuatro años.

Duodécimo.- Tras la última reestructuración de plazas al concierto social llevada a cabo por resolución de 9 de febrero de 2024, Doña Patricia Quiñones Luís, con DNI actuando en nombre y representación de dicha entidad, que ha quedado debidamente acreditada en el procedimiento CA-20/2022, ha presentado proposición a los efectos de **AMPLIAR EN 3 PLAZAS,** LAS PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL, de manera que el número inicial de 5 plazas para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad correspondientes a la tipología de personas adultas en residencia con terapia ocupacional en centro de día, queda modificado resultando un total de 8 plazas para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad correspondientes a la tipología de personas adultas en residencia con terapia ocupacional en centro de día.

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de la oferta de plazas

Ambas partes acuerdan la modificación de la cláusula primera del documento por el que se formaliza la aceptación de la entidad de su participación en el concierto social de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen los términos de la puesta a disposición inicial de plazas anteriormente suscrito, quedando establecida dicha oferta a partir del 1 de junio de 2024 en un total de 8 plazas para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad correspondientes a la tipología de personas adultas en residencia con terapia ocupacional en centro de día en el centro denominado **RESIDENCIA DE ADULTOS LA CAMPANA,** sito en Chiclana de La Frontera de la provincia de Cádiz, inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con el número registral AS/C/0005953.

Segunda.- Mantenimiento del resto de las cláusulas del documento de aceptación inicial.

Queda expresamente pactado que el documento de aceptación de la participación en el concierto y puesta a disposición inicial de plazas anteriormente suscrito continuará vigente en todos los extremos no modificados por esta Adenda, en los mismos términos y condiciones en su día acordados.

POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Luis Prieto Rivera

Director Gerente

POR ASOCIACIÓN DE CHICLANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "LA FUNDACIÓN"

Fdo.: Patricia Quiñones Luís

Representante legal.